

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GRAN VEGA DE SEVILLA (SE06)

LÍNEAS DE AYUDA: 2. Conservación y modernización de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la ciudadanía y conservación y mejora del patrimonio y lucha contra el cambio climático. OG1PP2

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNXDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 2 de febrero de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Gran Vega de Sevilla aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNXDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNXDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMz4QBE3WN35UDNXDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Gran Vega de Sevilla y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 2. Conservación y modernización de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la ciudadanía y conservación y mejora del patrimonio y lucha contra el cambio climático. OG1PP2	462.147,78 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	231.073,89 euros
2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	231.073,89 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNxDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNXDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNXDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNXDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GRAN VEGA DE SEVILLA (SE06)

ZONA RURAL LEADER: GRAN VEGA DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Conservación y modernización de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la ciudadanía y conservación y mejora del patrimonio y lucha contra el cambio climático. (OG1PP2)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/SE06/OG1PP2/048	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO	P41100600H	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO EN CENTRO INTERPRETACIÓN LAS ACEÑAS	120	44.963,00	100	44.961,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE06/OG1PP2/055	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	P41100700F	REHABILITACIÓN PARA MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO AZAHAR - ESCUELA DE ADULTOS	111	131.350,94	100	54.277,26	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE06/OG1PP2/060	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO	P41110100G	INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA SUMINISTRO DE INSTALACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE	102	222.553,34	100	222.553,34	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE06/OG1PP2/052	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR	P41107400F	MODERNIZACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PEÑAFLOR	98	26.899,67	100	26.899,67	Proyecto no ayuda de estado



2022/SE06/0G1PP2/006	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR	P4107400F	MODERNIZACION Y MEJORA ENERGETICA DE LA ILUMINACION DEL CAMPO DE FUTBOL DE PEÑAFLOR	98	47.066,50	100	47.066,50	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE06/0G1PP2/005	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	P4102300C	PASIONARTESALON COFRADE Y ARTESANO	89	23.480,26	100	23.480,26	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE06/0G1PP2/047	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	P4104900H	MODERNIZACION PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DE DIVERSAS INSTALACIONES CULTURALES, FORMATIVAS Y DE APOYO EMPRESARIAL.	88	68.242,17	100	42.909,75*	Proyecto no ayuda de estado

(*) Limitación por importe máximo de la línea de ayuda, según se establece en el Anexo I de la convocatoria de ayuda 2022 del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevilliana por importe máximo de 6.000,00 €

(**) Limitación por importe máximo del crédito presupuestario de la línea de ayuda

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNXDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE06/OG1PP2/048

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO

NIF/DNI/NIE: P4100600H

Proyecto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO EN CENTRO INTERPRETACIÓN LAS ACEÑAS

Baremación: 120 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000086975 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 22.480,50 euros

0000086975 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 22.480,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE 11,5 KW Y SISTEMA DE BATERIAS DE 15 KW.		44.963,00	44.961,00	44.963,00	100	44.961,00	SI
	TOTAL	44.963,00	44.961,00	44.963,00	100	44.961,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático y mejora medio ambiente

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE06/OG1PP2/055

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

NIF/DNI/NIE: P4100700F

Proyecto: REHABILITACIÓN PARA MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO AZAHAR - ESCUELA DE ADULTOS

Baremación: 111 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087467 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 27.138,63 euros

0000087467 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 27.138,63 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1.MODERNIZACIÓN VENTANAS CLIMALIT.		74.084,69	30.613,52	74.084,69	100	30.613,52	SI
2. MOD. LUMINARIAS LED		12.501,56	5.165,94	12.501,56	100	5.165,94	SI
3. INST FOTOVOLTAICA 30KWP		28.500,00	11.776,86	28.500,00	100	11.776,86	SI
4. HONORARIOS DE INGE		16.264,69	6.720,95	16.264,69	100	6.720,95	SI
	TOTAL	131.350,94	54.277,26	131.350,94	100	54.277,26(*)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático y mejora medio ambiente

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros (se especificará el motivo). Solicitada por el promotor en la solicitud de ayuda Anexo II



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE06/OG1PP2/060

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO

NIF/DNI/NIE: P4110100G

Proyecto: INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA SUMINISTRO DE INSTALACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE.

Baremación: 102 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087039 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 111.276,67 euros

0000087039 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 111.276,67 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOL 120,32 KW		117.058,48	117.058,48	117.058,48	100	117.058,48	SI
2. INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOL 100,11 KW		105.494,86	105.494,86	105.494,86	100	105.494,86	SI
	TOTAL	222.553,34	222.553,34	222.553,34	100	222.553,34	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático y mejora medio ambiente

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 14/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNXDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE06/OG1PP2/052

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

NIF/DNI/NIE: P4107400F

Proyecto: MODERNIZACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA ILUM DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PEÑAFLOR

Baremación: 98 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087008 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 13.449,84 euros

0000087008 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 13.449,83 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MODERNIZACION DE LA ILUMINACION INSTALCION DEPORTIVA	CAP 1 ILUMINACION	16.821,81	16.821,81	16.821,81	100	16.821,81	SI
	CAP 2 GESTION RESIDUOS	99,48	99,48	99,48	100	99,48	SI
	CAP 3 PLAN DE CONTROL	105,25	105,25	105,25	100	105,25	SI
	CAP 4 SEGU Y SALUD	1.655,08	1.655,08	1.655,08	100	1.655,08	SI
	CAP 5 GASTOS GEN(6%)	1.120,90	1.120,90	1.120,90	100	1.120,90	SI
	CAP 6 BENEFI IND(13%)	2.428,61	2.428,61	2.428,61	100	2.428,61	SI
	CAP 7 IVA(21%)	4.668,54	4.668,54	4.668,54	100	4.668,54	SI
	TOTAL	26.899,67	26.899,67	26.899,67	100	26.899,67	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático y mejora medio ambiente

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 15/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE06/OG1PP2/006

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

NIF/DNI/NIE: P4107400F

Proyecto: MODERNIZACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA ILUM DEL CAMPO DE FUTBOL DE PEÑAFLOR

Baremación: 98 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087008 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 23.533,25 euros

0000087008 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 23.533,25 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MODERNIZACION DE LA ILUMINACION CAMPO DE FUTBOL	CAP 1 ILUMINACION	29.949,28	29.949,28	29.949,28	100	29.949,28	SI
	CAP 2 GESTION RESIDUOS	99,48	99,48	99,48	100	99,48	SI
	CAP 3 PLAN DE CONTROL	105,25	105,25	105,25	100	105,25	SI
	CAP 4 SEGU Y SALUD	2.533,33	2.533,33	2.533,33	100	2.533,33	SI
	CAP 5 GASTOS GEN(6%)	1.961,24	1.961,24	1.961,24	100	1.961,24	SI
	CAP 6 BENEFI IND(13%)	4.249,35	4.249,35	4.249,35	100	4.249,35	SI
	CAP 7 IVA(21%)	8.168,57	8.168,57	8.168,57	100	8.168,57	SI
	TOTAL	47.066,50	47.066,50	47.066,50	100	47.066,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático y mejora medio ambiente

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE06/OG1PP2/005

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

NIF/DNI/NIE: P4102300C

Proyecto: PASIONARTE: SALON COFRADE Y ARTESANAL DE CANTILLANA

Baremación: 89 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000086986 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 11.740,13 euros

0000086986 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 11.740,13 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. SEGURIDAD		3.562,84	3.562,84	3.562,84	100	3.562,84	SI
2. ALQUILER STAND		4.422,55	4.422,55	4.422,55	100	4.422,55	SI
3. VIDEO PROMOCIONAL		650,00	650,00	650,00	100	650,00	SI
4. ALQUILER EQUIPOS ELECTRICIDAD		290,40	290,40	290,40	100	290,40	SI
5. PUBLICIDAD		2.349,82	2.349,82	2.349,82	100	2.349,82	SI
6. ALQUILER SE SILLAS Y MESAS		526,35	526,35	526,35	100	526,35	SI
7. ACTO 1 BANDA MUSICA NTRO PADRE JESUS		1.210,00	1.210,00	1.210,00	100	1.210,00	SI
8. ACTO 2 BANDA MUSICA ANGELES DE GRANADA		1.200,00	1.200,00	1.200,00	100	1.200,00	SI
9. ACTO 3 BANDA DE MUSICA JESUS REDENCION		1.700,00	1.700,00	1.700,00	100	1.700,00	SI
10. ACTO 4 BANDA DE MUSICA NTRA SEÑORA SOLEDAD		2.000,00	2.000,00	2.000,00	100	2.000,00	SI
11. ACTO 5 BANDA CORNETA NTRA SOLEDAD		2.000,00	2.000,00	2.000,00	100	2.000,00	SI
12. ACTO 6 BANDA DE		1.590,00	1.590,00	1.590,00	100	1.590,00	SI

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 17/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNXDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MUSICA VERACRUZ DE URERA							
13. ACTO 7 BANDA MUSICA LAS ANGUSTIAS		600,00	600,00	600,00	100	600,00	SI
14. ALQUILER AUTOBUS A SEVILLA		363,00	363,00	363,00	100	363,00	SI
15. ALQUILER AUTOBUS A CORIA		440,00	440,00	440,00	100	440,00	SI
16. ALQUILER AUTOBUS A JEREZ CABALLEROS		575,30	575,30	575,30	100	575,30	SI
	TOTAL	23.480,26	23.480,26	23.480,26	100	23.480,26	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático y mejora medio ambiente



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE06/OG1PP2/047

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

NIF/DNI/NIE: P4104900H

Proyecto: MODERNIZACIÓN PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE DIVERSAS INSTALACIONES CULTURALES, FORMATIVAS Y DE APOYO EMPRESARIAL.

Baremación: 88 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087481 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 21.454,87 euros

0000087481 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 21.454,88 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. INSTALAC SOLAR AUTOCONSUMO		12.491,42	12.491,42	12.491,42	100	7.854,44	SI
2. INSTALAC CLIMATIZACION CASA CULTURA		46.597,10	46.597,10	46.597,10	100	29.299,62	SI
3. INSTALAC CLIMATIZACION RRHH EL CERRO		9.153,65	9.153,65	9.153,65	100	5.755,69	SI
	TOTAL	68.242,17	68.242,17	68.242,17	100	42.909,75 (*)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático y mejora medio ambiente

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 19/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNxdf5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GRAN VEGA DE SEVILLA (SE06)

ZONA RURAL LEADER: GRAN VEGA DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Conservación y modernización de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la ciudadanía y conservación y mejora del patrimonio y lucha contra el cambio climático. (OG1PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/SE06/OG1PP2/043	ASOC ANDALUZA DE COMUNIDADES ENERGETICAS	G72539158	40 - 45- 55 - 56 - 58

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNXDF5N26XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GRAN VEGA DE SEVILLA (SE06)

ZONA RURAL LEADER: GRAN VEGA DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Conservación y modernización de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la ciudadanía y conservación y mejora del patrimonio y lucha contra el cambio climático. (OG1PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/SE06/OG1PP2/049	AYUNTAMIENTO BRENES	P4101800C	Art. 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017. Falta solicitud y presentación de documentación acreditativa.
2022/SE06/OG1PP2/058	AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO	P4105500E	Art. 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017. Falta presentación de documentación acreditativa.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 21/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNXDF5NZ6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GRAN VEGA DE SEVILLA (SE06)

ZONA RURAL LEADER: GRAN VEGA DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Conservación y modernización de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la ciudadanía y conservación y mejora del patrimonio y lucha contra el cambio climático. (OG1PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DN/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/SE06/OG1PP2/027	AVUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	P4108100A	Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017	Inversión iniciada
2022/SE06/OG1PP2/029	AVUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	P4108100A	Artículo 26 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Informe de subvencionalidad negativo

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/03/2024	PÁGINA 22/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMZ4QBE3WN35UDNXDF5N26XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GRAN VEGA DE SEVILLA (SE06)

ZONA RURAL LEADER: GRAN VEGA DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Conservación y modernización de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la ciudadanía y conservación y mejora del patrimonio y lucha contra el cambio climático. (OG1PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022							
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/SE06/OG1PP2/047	AYUNTAMIENTO DE GUILLEMA	P4104900H	MODERNIZACIÓN PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE DIVERSAS INSTALACIONES CULTURALES, FORMATIVAS Y DE APOYO EMPRESARIAL.	88	68.242,17	100	23.322,42(*)
2022/SE06/OG1PP2/059	AYUNTAMIENTO DE ALCOLERA DEL RIO	P4100600H	CREACION DE UN PARQUE DE EDUCACION VIAL.	80	76.492,83	100	76.492,83
2022/SE06/OG1PP2/028	ASOC. ASERRA DE JOVENES AGRICULTORES (ASOA SEVILLA)	G41448051	FARM&COUNTRY EXPERIENCE	73	82.597,12	90	74.337,41
2022/SE06/OG1PP2/026	AYUNTAMIENTO DE LA RINGOMADA	P4108100A	MEJORAS DE LA ENTRADA A LA RINGOMADA POR A8022	58	46.353,39	100	46.353,39

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por aplicación del régimen de mínimos.

b) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

c) otros (se especificará el motivo).